

ORDENANZA Nº 4368

VISTO:

La necesidad de encarar acciones para genera metas específicas que aporten a nuestra comunidad impactos positivos en lo social, laboral, económico, y tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de un Plan piloto para el tratamiento y Aprovechamiento de los Residuos orgánicos para la obtención de Recursos Genuinos y Auto sustentables en el Tiempo – Obtención de fuentes de energías alternativas – que presenta la Fundación FUNDA VAC, reúne en sí mismo características altamente positivas, con objetivos claros y determinantes como ser: Generar puestos de trabajo en la zona (empleos directos e indirectos); Derivación Comercial que se producirá por la obtención de los recursos derivados del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de los Residuos Orgánicos (energía); Recuperación del ambiente contaminado, y tratamiento de los desperdicios en forma adecuada, creando una genuina y auto sustentable fuente de recursos.

Que, este Proyecto contempla la protección integral de la vida: la de los seres humanos prioritariamente, como así también de los otros seres vivos (animales y/o vegetales); habiendo sido el mismo concebido en un todo de acuerdo a los procesos de tratamientos de residuos internacionales y a las mejores reglas de buen arte y de los oficios, a los efectos de procesar y también tratarlos de tal manera que esto genere genuinos puestos de trabajo y la auto sustentabilidad del proyecto.

Que, podemos acordar algunos de los impactos positivos que tendrá la realización de este Plan Piloto en el Matadero Municipal,; como el social, ya que no solo contempla la generación de puestos de trabajo, sino una mayor calidad de vida para todos en un ambiente sano; propendiendo al mismo tiempo a establecer un sentido de responsabilidad que valoriza al obrero en su autoestima, a su familia y al conjunto de la sociedad;

Que, por lo expuesto, la autorización a la Fundación FUNDAVAC, para estudio técnico en el Matadero Municipal, tendrá como objetivo demostrar la factibilidad de la implementación de un Plan Piloto para el tratamiento y aprovechamiento de los Residuos Orgánicos para la obtención de recursos genuinos y Auto sustentables en el Tiempo – obtención de fuentes de energías alternativas- siendo un primer paso de significativa importancia tecnológica, en el desarrollo de la obtención de energías alternativas, y de la evolución económica en base a su aplicación y rentabilidad en la zona;

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Fundación “FUNDAVAC” – Personería Jurídica Nacional Nº 532 – la realización de un estudio técnico en el Matadero Municipal, el cual tendrá como objetivo demostrar la factibilidad de la implementación de un plan Piloto para el Tratamiento y aprovechamiento de los residuos Orgánicos para la Obtención de Recursos Genuinos y Auto sustentable en el Tiempo – obtención de fuentes de energías alternativas.

ART.-2º: LAS conclusiones del estudio técnico ha realizarse en el Matadero Municipal, serán presentados por la Fundación “FUNDAVAC”, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de quince días de promulgada la presente Ordenanza.

ART.-3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, coordinará con la Fundación FUNDAVAC, la realización de las acciones necesarias para la presentación de las conclusiones, a los efectos de su análisis y estudio por parte de las áreas competentes, ya los fines de la aplicación efectiva del Plan Piloto que se hace mención en el artículo 1º.

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5º: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

NORBERTO AST

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante